

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. SOCIAL COMUNAL  
HUEPIL

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL  
Huépil, ABRIL 14 DE 2009.

DECRETO N° 560 /

**VISTOS:**

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 del 31.12.08 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

3.- El Programa denominado PROGRAMA BONO ESCOLAR inserto en el Subprograma de programas sociales, que adjunta al presente Decreto y es parte de él..

4.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a las cuentas [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Programa denominado PROGRAMA BONO ESCOLAR inserto en el Subprograma PROGRAMAS SOCIALES, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él..

2.- Impútese los gastos que irroge el Presente Decreto a:

Cuenta	Descripcion del Gasto	Monto
[REDACTED]	BECAS	2.500.000
	<b>Total</b>	<b>2.500.000</b>

Anótese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
Secretaría Municipal  
**MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:  
Municipal  
Depto. De Finanzas  
Archivo - Social  
Archivo Of. De Partes  
LHLFMMB / EESP / eesh -

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
**LUIS HERRERA ARENAS**  
ALCALDE(S)  
ALCALDIA

## DESCRIPCION DE PROGRAMA Y DETALLE DE ACTIVIDADES

El presente Programa está destinado a el apoyo financiero en becas para escolares de distintos sectores de la Comuna, que a causa de la deficitaria situación socioeconómica de sus grupos familiares y a las distancias, muchas veces asociadas a la ruralidad, ven dificultado su acceso a los centros de estudios y con ello limitadas sus posibilidades de desarrollo.

El beneficio consiste en un bono de movilización, entregado en carácter de beca de estudio, las cuales son entregados en forma directa a los padres o depositados en la cuentas de ahorro de los propios beneficiarios, según cuente con libreta de ahorro.

El monto de la Beca es diferenciado dependiendo, de la distancias y de la complejidad de la situación socioeconómica, obviamente dentro del marco presupuestario definido para este efecto.

En algunos casos la Beca será retroactiva a contar del mes de Marzo, hasta fecha máxima de otorgamiento del Beneficio al mes de Noviembre del presente año.

Es un Bono que no tiene carácter de concursable y su asignación se origina de la casuística atendida a diario, una vez calificado el mérito en base a la respectiva condición socioeconómica del beneficiario.

### REQUISITOS:

- ACREDITAR DEFICIENTE SITUACION SOCIOECONOMICA Y ESTADO DE NECESIDAD MANIFIESTA.
- DOMICILIO ALEJADO DE CENRO DE ESTUDIOS
- ESTAR CURSANDO ENSEÑANZA PRE-BASICA, BÁSICA O MEDIA.

**ERNA E. SILVA HINOJOSA**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**DIRECTORA DEPTO. SOCIAL**



**LUIS HERRERA LARENAS**  
**ALCALDE(S)**

ABRIL 14 DE 2009.-

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Secretaría Comunal de Planificación

# FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2009

## PROGRAMA : MUNICIPAL

### Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo: SOCIAL  
Objetivo Estratégico:  
Lineamiento Estratégico:

Nombre Proyecto o Programa:

PROGRAMA BONO ESCOLAR

Sub Programa \*

PROGRAMAS SOCIALES

Tiempo de Ejecución: MARZO DICIEMBRE  
Unidad Responsable: DEPTO. SOCIAL COMUNAL  
Funcionario Responsable: ERNA EUGENIA SILVA HINOJOSA

Fundamentación Legal :

### Presupuesto

\* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos, Programas Culturales

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
	BECAS	2.500.000
	<b>Total</b>	<b>2.500.000</b>